

Consejo Superior de la Judicatura Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Malambo

EDICTO EMPLAZATORIO

LA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO PROMISCUO MUNICIPAL DE MALAMBO,

EMPLAZA,

A todos los acreedores que tengan crédito con título de ejecución contra el demandado FREDYS FRANCO ALMARALES, para que dentro del término del emplazamiento, comparezcan a este Despacho con el fin de hacerlos valer mediante acumulación de demandas dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR seguido en este Juzgado por, interpuesto por la COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS JURIDICOS Y SOCIALES DEL CARIBE - COOMULTIJURIS, a través de endosatario en procuración del cobro, contra el señor FREDYS FRANCO ALMARALES, Radicado bajo el número 00477-2016, de conformidad con lo establecido en el Numeral 2º del Artículo 463 del C.G.P. La demanda acumulada instaurada por la COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS JURIDICOS Y SOCIALES DEL CARIBE - COOMULTIJURIS, representada legalmente por GUILLERMO ELOY MORENO ACOSTA y /o por quien haga sus veces.

Para los efectos indicados en el Artículo 293 del C.G.P., el emplazamiento se surtirá mediante la relación de los nombres de los sujetos emplazados, indicando las partes del proceso arriba descritas, su naturaleza ejecutivo singular de radicación 00477-2016, Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Malambo, en un listado que se publicará por una sola vez, en el periódico EL HERALDO, EL TIEMPO O LA LIBERTAD, en día domingo.

Se ordena la inclusión en la lista nacional de emplazados (Sistema de Gestión Documental Siglo XXI Web Tyba.)

El emplazamiento se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de la publicación del listado, el cual, si el emplazado no comparece se designará curador Ad- Litem, con quien se surtirá la notificación.

Firmado Por:

ANGELICA PATRICIA GOMEZ ACOSTA SECRETARIO SECRETARIO - JUZGADO 003 MUNICIPAL PROMISCUO DE LA CIUDAD DE MALAMBO-ATLANTICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2de45c3e7ae07fef898950ea41d868c89e311bbd7ac3cc2aa78078a833e69c74**Documento generado en 26/01/2021 03:27:19 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Dirección: Calle 11 No. 14-03, Barrio Centro.

Tel:3885005 EXT 6037, Correo: J03prmpalmalambo@cendoj.ramajudicial.gov.co

Malambo – Atlántico. Colombia